



Resolución Ministerial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

No. **443**-2007-MIMDES

Lima, **13 SET. 2007**

LIC. FRIDA MONGE CONISLA
FEDATARIA
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Vista, la solicitud remitida por el Secretario General de la Asociación Cáritas del Perú, con fecha de recepción 03 de agosto de 2007, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 28 de junio de 2007, la entidad donante Cáritas Suiza con sede en Löwenstrasse 3, Postfach CH-6002, Luzern, Suiza, ha efectuado una donación consistente en trescientos noventa y cinco (395) bultos con ropa usada para hombres, mujeres y niños, veinticuatro (24) bultos con ropa usada para casa, cama y baño, cuarenta (40) bultos con zapatos usados para hombres, mujeres y niños, once (11) bultos con mantas usadas de lana y veintiséis (26) bultos con tela, con un peso aproximado de 18,806.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US \$ 13,888.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Cáritas del Perú, amparada, entre otros documentos, en la Lista de Contenido de fecha 28 de junio de 2007, Conocimiento de Embarque N° CH1254909, Certificado de desinfección de fecha 25 de junio de 2007 y Certificado de Conformidad de Ingreso al País de Donaciones de Ropa y Calzados Usados N° 0178-2007;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro, Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior, según Registro de Inscripción N° 021-94/PRES-SECTI, asimismo cuenta con inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia N° 0480050000431, de fecha 03 de mayo de 2006, que actualiza su inscripción;

Que, el Secretario General de la Asociación Cáritas del Perú señala en su solicitud que la donación será destinada a los Programas de Promoción Humana y Asistencia Social en beneficio de los más necesitados que realizan las Cáritas Diocesanas de Ayaviri, Arequipa, Ayacucho, Camaná, Caraveli, Carabayllo, Cañete-Yauyos, Chanchamayo, Chosica, Callao, Cusco, Chiclayo, Chimbote, Huancayo, Huancavelica, Huari, Huacho, Ica, Iquitos, Lurin, Satipo, Piura y Vicaría de la Caridad;

Que, a través del Memorandum N° 283-2007-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 146-2007-MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27793, el Decreto Ley N° 21942, el Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES modificado por el Decreto Supremo N° 006-2007-MIMDES, el Decreto Supremo N° 129-2004-EF, Decreto Supremo N° 011-2005-EF y la Directiva General N° 025-2006-MIMDES, aprobada por Resolución Ministerial N° 495-2006-MIMDES;

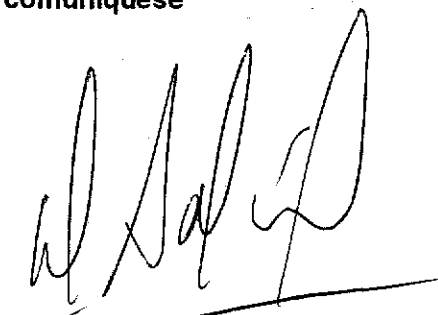
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Cáritas Suiza con sede en Löwenstrasse 3, Postfach CH-6002, Luzern, Suiza, consistente en trescientos noventa y cinco (395) bultos con ropa usada para hombres, mujeres y niños, veinticuatro (24) bultos con ropa usada para casa, cama y baño, cuarenta (40) bultos con zapatos usados para hombres, mujeres y niños, once (11) bultos con mantas usadas de lana y veintiséis (26) bultos con tela, con un peso aproximado de 18,806.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US \$ 13,888.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Cáritas del Perú.

Artículo 2.- La Asociación Cáritas del Perú, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega – Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese


VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social

